



**ACTA Nº.0001/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 2022**

Sres. Asistentes:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

En Valdepeñas, siendo las 12:00 horas, del día 10 de enero de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Secretario General:

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3**
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....3
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....3
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.....3

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	4
2022JG00001.-	4
2022JG00002.-	4
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	8
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	8
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	9
2022JG00003.-	9
2022JG00004.-	10
2022JG00005.-	11
2022JG00006.-	12
2022JG00007.-	12
2022JG00008.-	13
2022JG00009.-	14
2022JG00010.-	15
2022JG00011.-	16
2022JG00012.-	18
2022JG00013.-	19
2022JG00014.-	20
2022JG00015.-	21
2022JG00016.-	22
2022JG00017.-	23
2022JG00018.-	24
2022JG00019.-	25

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00020.-.....	25
2022JG00021.-.....	26
2022JG00022.-.....	27
2022JG00023.-.....	28
2022JG00024.-.....	28
2022JG00025.-.....	29
2022JG00026.-.....	30
2022JG00027.-.....	30
2022JG00028.-.....	31
2022JG00029.-.....	32
2022JG00030.-.....	37
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS	38

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2022JG00001.-

Dada cuenta del escrito presentado por DÑA. < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, en el que, figurando su inscripción con D. < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Valdepeñas por acuerdo 2014JG01935 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Septiembre de 2014, solicita causar baja en dicho Registro Municipal de Parejas de Hecho al haberse extinguido la relación de la pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de dicha pareja.

2022JG00002.-

Dada cuenta del escrito presentado por D^a < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por formulando por los daños físicos sufridos por su hijo < XXXXX > el día 3 de noviembre de 2020 al caerse en la < XXXXX > mientras se dirigía al instituto, como consecuencia del mal estado de la acera, según alega en su escrito registrado con fecha 9 de noviembre de 2020, adjuntando asimismo fotografías y partes médicos.

RESULTANDO que con fecha 20 de Noviembre de 2.020 se emite informe por el Servicio de Obras donde consta lo siguiente:

“Visto el escrito de referencia en el que se expone que en la travesía de la < XXXXX > existen partes del acerado en mal estado, he decir que es cierto, que a lo largo de dicha travesía existan varios alcorques con árboles que levantan continuamente el acerado con sus raíces. Por lo que se tomarán las medidas oportunas para evitar riesgos de tropiezos, en la medida de lo posible.”

RESULTANDO que el día 1 de Diciembre de 2.020 se presenta, a requerimiento de esta administración, acreditación de la filiación mediante la aportación del libro de familia, así como el informe médico de alta.

RESULTANDO que con fecha 1 de Febrero de 2.021 se procede mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG00119 a admitir a trámite la solicitud de responsabilidad patrimonial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que con fecha 10 de Febrero de 2021 se remite toda la documentación obrante en el expediente a la compañía < XXXXX >

RESULTANDO que con fecha 4 de Marzo de 2.021 se emite informe de la Policía Local donde se manifiesta que: *“no existe constancia de actuación por parte de funcionarios de este CPL 227 en relación a la solicitud realizada por D^a < XXXXX >”*.

RESULTANDO que con fecha 23 de Marzo de 2.021 se vuelve a emitir informe por el Servicio de Obras donde consta: *“Visto el expediente de referencia, en cuanto a las características de la vía, iluminación, señalización, dimensiones del obstáculo, información sobre titularidad y concesionaria de obras o servicio (de acuerdo a lo solicitado por la aseguradora del Ayto), he de decir:*

- *Se trata de una vía amplia, de unos 15 m, con dos carriles de circulación y espacio de aparcamiento y acerados a ambos lados.*
- *En ambos acerados existen arriates, de dimensiones aproximadas de 1 metro x1 metro con árboles, que disminuyen puntualmente el espacio de tránsito de los peatones, (pero dejando espacio suficiente) y cuyas raíces levantan continuamente los acerados creando zonas de peligro para los transeúntes, lo que puede provocar caídas y tropiezos.*
- *En cuanto a la iluminación, se trata de una vía con iluminación adecuada, si bien, en ocasiones las ramas de los árboles impiden la difusión de la iluminación.*
- *En cuanto a la titularidad, se trata de una vía pública de titularidad municipal.”*

RESULTANDO que, tras requerimiento, la interesada propone mediante escrito presentado el 22 de Marzo de 2021; durante la instrucción del expediente la citación de un testigo, el cual ya constaba en la solicitud inicial. Asimismo, cuantifica la indemnización desde el día que se produjo la lesión (3 de Noviembre de 2.020) hasta el informe de alta (27 de Noviembre de 2021), por un total de 1.314,72 euros (24 días por 54,78 € por perjuicio moderado)

RESULTANDO que con fecha 30 de Marzo de 2021 se vuelve a remitir toda la documentación obrante en el expediente a la compañía aseguradora.

RESULTANDO que, tras citación formulada, se procede a tomar declaración a D. < XXXXX > con fecha 27 de Abril de 2.021, donde manifestó lo siguiente:

“PREGUNTADO si el día 3 de noviembre de 2020 presenció la caída de un joven en la Travesía < XXXXX >, RESPONDE: que sí, que él circulaba con el coche por la travesía < XXXXX >, que había dejado a sus hijos en el instituto y se marchaba para el trabajo. Antes de llegar observó que un muchacho se cayó y al oír los gritos bajó a auxiliarle. Empezó a hablarle y no le contestaba porque lo único que hacía el muchacho era llorar y quejarse de la muñeca. Lo consiguió calmar un poco y le pidió el teléfono de su padre para llamarlo porque observó que tenía la muñeca inflamada. Le dio el número de su madre a la que llamó para decirle que se había caído su hijo y que se había hecho daño. La madre le dijo que iría la hermana para hacerse cargo del muchacho y en cuanto llegó. él se marchó a trabajar.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PREGUNTADO si vio cómo se produjo la caída RESPONDE que vio cuando el muchacho ya estaba prácticamente en el suelo. Que dentro de su campo visual vio dónde se cayó que fue en la parte de la izquierda según vas desde el instituto hacia el polígono.”

RESULTANDO que con fecha 30 de Abril de 2021 se remite a la compañía aseguradora la anterior declaración de testigo.

RESULTANDO que, tras decretarse y notificarse cambio de instructora, se procede a declarar finalizado la fase de instrucción, procediendo con fecha 7 de Diciembre de 2.021 a la concesión del trámite de audiencia por un plazo de 10 días a los interesados.

CONSIDERANDO que, durante el citado plazo, a fecha de esta propuesta de resolución, no se han presentado alegaciones ni aportado nuevos documentos o justificaciones.

CONSIDERANDO que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.
- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.
- f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante

CONSIDERANDO que consta en el expediente la existencia de un daño, confirmado por la documentación aportada por la interesada reclamante.

CONSIDERANDO que según consta en el expediente los informes del Servicio de Obras se reconoce lo siguiente:

Informe de 20-Noviembre-2020: “que existen partes del acerado en mal estado, he decir que es cierto, que a lo largo de dicha travesía existan varios alcorques con árboles que levantan continuamente el acerado con sus raíces. *Por lo que se tomarán las medidas oportunas para evitar riesgos de tropiezos (...).*”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Informe de 23-Marzo-2021: (...) - *En ambos Acerados existen arriates, de dimensiones aproximadas de 1 metro x1 metro con árboles, que disminuyen puntualmente el espacio de tránsito de los peatones, (pero dejando espacio suficiente) y cuyas raíces levantan continuamente los Acerados creando zonas de peligro para los transeúntes, lo que puede provocar caídas y tropiezos*

CONSIDERANDO que, de las fotos obrantes y aportadas, el hijo menor de la reclamante no pudo continuar normalmente la marcha al existir una rama de árbol caída, debiéndose apartar por el lado del alcorque levantado, produciéndose a consecuencia el daño; no habiendo sido posible su evitación.

CONSIDERANDO que, las fotografías adjuntadas donde se asevera que se produjo el accidente, las baldosas se encuentran levantadas alrededor de los alcorques, y, asimismo, en el lado de la calzada; existiendo en la acera una rama de árbol de dimensiones considerables que dificultan el tránsito normal.

CONSIDERANDO que, si se analiza la concurrencia y naturaleza efectiva de los daños aducidos por la reclamante en cuanto a su hijo, la documentación médica por ella aportada demuestra claramente que sufrió lesiones consistentes en un traumatismo de codo/antebrazo/muñeca no especificado. También está acreditado que no es hasta el 27 de Noviembre de 2020 cuando el área de Traumatología expidió el alta del paciente, sin que consten secuelas.

CONSIDERANDO que se ha producido un daño constatable, evaluable e individualizado según documentación adjunta por el reclamante.

CONSIDERANDO que no consta en el expediente escrito presentado por la Correduría < XXXXX > en relación con el suceso acaecido.

CONSIDERANDO que el daño que se reclama ha sido producido por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, con relación directa, inmediata y exclusiva, atendiendo a la documentación que consta en el expediente, y donde no se ha producido fuerza mayor alguna.

CONSIDERANDO que para la valoración de los daños se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

CONSIDERANDO que el artículo 138.4 de la citada ley establece que en el perjuicio moderado es aquel en el que el lesionado pierde temporalmente la posibilidad de llevar a cabo una parte relevante de sus actividades específicas de desarrollo personal.

CONSIDERANDO que en la tabla 3.b) se establecen las indemnizaciones por lesiones temporales, y habida cuenta de la actualización para el año 2021 para el perjuicio

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





personal particular moderado es de 54,78 €, según la actualización publicada en el Boletín Oficial del Estado de 19 de Febrero de 2.021.

CONSIDERANDO que no es preceptivo solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, al no sobrepasar el importe que marca el artículo 54.9.a) de la Ley 11/2003 de 25 de Septiembre, modificada por la Ley 3/2020, 19 junio.

CONSIDERANDO que consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Intervención de retención de crédito (operación RC 220210041568).

CONSIDERANDO que se ha emitido informe de Intervención de fiscalización N° F2021RP008ADO con fecha 29 de Diciembre de 2021, por el importe de la franquicia, con el siguiente resultado: Fiscalizado de conformidad.

En virtud de lo anterior, debe concluirse que queda acreditada la concurrencia de daños efectivos susceptibles de una eventual indemnización a través del instituto de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la reclamación patrimonial formulada por D^a <XXXXX> formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por formulando por los daños físicos sufridos por su hijo <XXXXX>, a consecuencia de los hechos acaecidos el 3 de Noviembre de 2.020, derivado de la concurrencia de levantamiento del acerado por las raíces de los árboles y la situación en la que se encontraba la rama, justamente en el lado de la marcha, produciéndose los daños que constan en el expediente.

SEGUNDO: Que dichos daños ascienden al montante de 1.314,72 euros (mil trescientos catorce euros con setenta y dos céntimos), de los cuales serán abonados 150 euros por este Ayuntamiento, importe de la franquicia de la póliza de seguro que al efecto que mantiene este Ayuntamiento con la Compañía de Seguros <XXXXX>, previa suscripción del correspondiente finiquito en las oficinas municipales y el resto – 1.164,72 euros - hasta su totalidad, por la Compañía de Seguros <XXXXX>.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2022JG00003.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00825

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BODEGA 14

REFERENCIA CATASTRAL: 6208532VH6960N0001IB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **600**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00004.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00941

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRUZ VERDE 6

REFERENCIA CATASTRAL: 6704306VH6960S0001JT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **661**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00005.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00940

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 1

REFERENCIA CATASTRAL: 6509404VH6960N000IZB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 9

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Sí Delante de la puerta: - 3

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Sí Frente a la puerta: - 3,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

Se accede a la solicitud de señalización horizontal delante de la puerta, de un metro a cada lado de la cochera.

En relación a la petición de señalización horizontal enfrente de la puerta, existe un vado, por lo tanto, no es necesario la adopción de esta medida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **662**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00006.-

Visto el expediente de contratación de adquisición de un furgón/furgoneta con cesta/plataforma elevadora nuevos, con destino al Servicio Municipal de Obras, adjudicado a TRANSTEL, S.A. (A46063814).

RESULTANDO que con fecha 30/12/2021 fue aprobada por Decreto nº2021D05679 la factura nº CV21-00000030 de fecha 08/11/2021, emitida por TRANSTEL, SA por importe de 68.957,90 euros, precio de adquisición del vehículo que nos ocupa, factura sobre la que habrá de hacerse efectiva la penalidad por demora impuesta al contratista por Decreto de Alcaldía nº 2021D05605 de fecha 29/12/2021; Acuerdo adoptado por avocación de competencias delegadas en esta Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, que establece que "corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. No obstante, lo anterior, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar por enterados del contenido del citado Decreto.

2022JG00007.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00936

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 29

REFERENCIA CATASTRAL: 7397009VH6879N0001HA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,85

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

Se accede a la solicitud de señalización horizontal frente a la puerta, de 5 metros de línea amarilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **663**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00008.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00937

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: AV GREGORIO PRIETO 14

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6611737VH6961S0001YX
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4,5
Nº PLAZAS: 2
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **664**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00009.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00939

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CL NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS 2

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 5815904VH6951N0001LP

USO DEL INMUEBLE: Licencia de vado para garajes (otros inmuebles destinados a garajes)

Nº PUERTAS: 4 ANCHURA: 6 – 8 – 8,50 - 5

Nº PLAZAS: 142

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

Se accede a la concesión de señalización horizontal delante de las puertas, de 1,5 metros a cada lado de las diferentes salidas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **665, 666, 667 y 668.**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00010.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00938

SOLICITANTE: ≤ XXXXX ≥

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: AV DE LOS ESTUDIANTES S/N

REFERENCIA CATASTRAL: 5815904VH6951N0001LP

USO DEL INMUEBLE: Licencia de vado para garajes (otros inmuebles destinados a garajes)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 9,6

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

Se accede a la concesión de señalización horizontal delante de la puerta, con un total de 5 metros de línea amarilla al lado izquierda de esta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **669**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00011.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00921

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA (26) 22

REFERENCIA CATASTRAL: 6908501VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 11

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: Si

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, en relación a la solicitud de reserva de espacio público, informar que la zona se encuentra perfectamente señalizada y el espacio de entrada a la cochera se regula con la señal de Vado, no siendo por tanto necesaria nueva señalización.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **670**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00012.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00922

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MANUEL LEON 2

REFERENCIA CATASTRAL: 6304714VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **671**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00013.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00923

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL LUZ 2

REFERENCIA CATASTRAL: 7103320VH6970S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 22

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: Si

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización vertical, y horizontal delante de la puerta, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **672**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00014.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00924

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: PO LUIS PALACIOS 21

REFERENCIA CATASTRAL: 6801102VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,6

Nº PLAZAS: 20

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: Si

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización vertical, y horizontal delante de la puerta, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **673**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00015.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00925

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL VIRGEN 97

REFERENCIA CATASTRAL: 6498321VH6869N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 7

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: Si

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

En relación a la petición de señalización vertical, y horizontal delante de la puerta, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vadados con el número **674**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00016.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00926

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL ESPARTEROS 9

REFERENCIA CATASTRAL: 6112707VH6961S0001MX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

Se accede a la solicitud de señalización horizontal delante de la puerta, de 1 metro de línea amarilla al lado izquierdo de la misma.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la solicitud de señalización horizontal frente a la puerta, de 3 metros de línea amarilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **675**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00017.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01657 se envía solicitud de medidas correctoras a la entidad propietaria del inmueble sito en calle Madrilas < XXXXX >, con referencia catastral < XXXXX > (según el Catastro de Urbana) por el enorme foco de palomas que está afectando a los inmuebles vecinos y vía pública por excrementos, plumas y ruidos.

RESULTANDO que la entidad < XXXXX > recibe el anterior acuerdo en fecha de 14/09/2021 pero no realiza alegaciones ni procede a arreglar ni limpiar el inmueble.

Atendiendo al hecho de que la entidad propietaria del inmueble ya fue sancionada por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG00532, expediente 2020MAM00094, con multa de 750 euros, notificado en fecha de 14/04/2021 y en que se le advertía que, de no adoptar las medidas correctoras correspondientes, se podría considerar la sanción como reincidente en infracciones leves, pudiendo ser sancionada con multas de hasta 1.500 euros, se aprobó por Junta de Gobierno Local el Acuerdo nº 2021JG01824, de incoación del procedimiento sancionador a < XXXXX > por la mala conservación del inmueble.

RESULTANDO que la entidad propietaria durante el plazo concedido de 15 días hábiles ni presenta alegaciones ni se comunica con esta Administración, se notifica propuesta de resolución (salida nº 2021S16362) correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00477 en fecha de 1 de diciembre de 2021.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que la entidad propietaria <XXXXX> con CIF: A13035555 no presenta alegaciones.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Sancionar a <XXXXX> con una multa de 800 € (OCHOCIENTOS EUROS) por el incumplimiento del artículo 163.q de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al interesado, <XXXXX>

TERCERO: Comunicar la presente a los Departamentos de Administración de Tributos, Tesorería e Intervención, a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazo para su ingreso.

2022JG00018.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2019 (acuerdo número 2019JG00717) se ha concedido licencia de actividad a TAEKWONDO VALDEPEÑAS, S.L., para la instalación de GIMNASIO, con emplazamiento en CALLE SEIS DE JUNIO 119, expediente 2018URB00644.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable con fecha 11 de marzo de 2020.

Visto informe jurídico favorable de fecha 23 de marzo de 2020.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas.

SEGUNDO: Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00019.-

RESULTANDO que con fecha 04 de enero de 2022 tras ponernos en contacto con la Asociación Cultural “Damas de la Mantilla Española” inscrita con el número 155 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos confirman que la Asociación no presenta actividad. Constatado que desde el día 21 de febrero de 2011 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace 11 años que la Asociación Cultural “Damas de la Mantilla Española” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación Cultural “Damas de la Mantilla Española” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2022JG00020.-

RESULTANDO que en el Servicio de Medio Ambiente se recibe denuncia de la Patrulla SEPRONA exponiendo que en la parcela 75 del polígono 124 se encuentra el cadáver de un perro yaciendo en el suelo, tendido entre una caldera metálica y gran cantidad de pan duro esparcido por el interior del recinto.

Localizada la dueña del chalet que hay en el interior de la parcela, de nombre < XXXXX >, esta manifiesta que el perro era propiedad de su hija, quién se marchó de su casa, hace unos 5 años, y de la cual no se sabe nada desde entonces. Manifiesta también que el perro estaba enfermo, pero no demuestra ningún tratamiento realizado por veterinario.

Requerida la documentación relativa al perro, la interesada manifiesta que no tiene documentación alguna del perro. Consultado el censo canino municipal a nombre de la interesada, no consta inscrito en el censo canino municipal el animal de la denuncia del Seprona.

En consecuencia, se aprobó por Junta de Gobierno Local el Acuerdo nº 2021JG01672, de incoación del procedimiento sancionador a < XXXXX > por la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





comisión de una Infracción GRAVE (tenencia de un animal muerto en el polígono 124, parcela 75 del término municipal de Valdepeñas, no habiendo recibido los tratamientos sanitarios, etológicos y atención adecuada).

RESULTANDO que la interesada no realiza alegaciones ni se comunica con esta administración, se notifica propuesta de resolución (salida nº 2021S15017) correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00469 en fecha de 2 de noviembre de 2021.

RESULTANDO que la interesada \leq XXXXX \geq no presenta alegaciones.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Sancionar a \leq XXXXX \geq con una multa de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) por el incumplimiento los artículos 21.2.8 y 23.2 de la Ordenanza de Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la interesada, \leq XXXXX \geq

TERCERO: Comunicar la presente a los Departamentos de Administración de Tributos, Tesorería e Intervención, a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazo para su ingreso.

2022JG00021.-

RESULTANDO que en el Servicio de Medio Ambiente se recibe denuncia de la Patrulla SEPRONA exponiendo que en la parcela 75 del polígono 124 se encuentra el cadáver de un perro yaciendo en el suelo, tendido entre una caldera metálica y gran cantidad de pan duro esparcido por el interior del recinto.

Localizada la dueña del chalet que hay en el interior de la parcela, de nombre \leq XXXXX \geq , esta manifiesta que el perro era propiedad de su hija, quién se marchó de su casa, hace unos 5 años, y de la cual no se sabe nada desde entonces. Manifiesta también que el perro estaba enfermo, pero no demuestra ningún tratamiento realizado por veterinario.

Requerida la documentación relativa al perro, la interesada manifiesta que no tiene documentación alguna del perro. Consultado el censo canino municipal a nombre de la interesada, no consta inscrito en el censo canino municipal el animal de la denuncia del Seprona.

En consecuencia, se aprobó por Junta de Gobierno Local el Acuerdo nº 2021JG01683, de incoación del procedimiento sancionador a \leq XXXXX \geq por la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





comisión de una Infracción LEVE (tenencia de un animal muerto sin censar ni microchipar).

RESULTANDO que la interesada no realiza alegaciones ni se comunica con esta administración, se notifica propuesta de resolución (salida nº 2021S15020) correspondiente al expediente sancionador 2021MAM00469 en fecha de 2 de noviembre de 2021.

RESULTANDO que la interesada ≤ XXXXX ≥ no presenta alegaciones.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Sancionar a ≤ XXXXX ≥ con una multa de 200 € (DOSCIENTOS EUROS) por el incumplimiento los artículos 21.1.4 8 y 23.1. de la Ordenanza de Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la interesada, ≤ XXXXX >

TERCERO: Comunicar la presente a los Departamentos de Administración de Tributos, Tesorería e Intervención, a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazo para su ingreso.

2022JG00022.-

RESULTANDO que con fecha 04 de enero de 2022 tras ponernos en contacto con la Asociación C.D.E. Frontenis Ciudad de Valdepeñas inscrita con el número 159 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos confirman que la Asociación no presenta actividad. Constatado que desde el día 26 de agosto de 2011 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 10 años que la Asociación C.D.E. Frontenis Ciudad de Valdepeñas no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación C.D.E. Frontenis Ciudad de Valdepeñas en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2022JG00023.-

RESULTANDO que con fecha 04 de enero de 2022 tras ponernos en contacto con la Asociación “Pimampireños en la Ruta del Quijote” inscrita con el número 160 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos confirman que la Asociación no presenta actividad. Constatado que desde el día 2 de septiembre de 2011 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 10 años que la Asociación “Pimampireños en la Ruta del Quijote” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación “Pimampireños en la Ruta del Quijote” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2022JG00024.-

RESULTANDO que se ha aprobado por decreto 2021D05694, de fecha 30/12/2021, la factura nº A-021-234 de la empresa RALECO S.L., CIF B13521539, con un importe de 17.606, 23 euros, correspondiente a la Certificación nº 1 del “Proyecto de Reforma de Centro Polivalente de los Llanos para Punto de Encuentro de Familias en Valdepeñas”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, que establece que *“corresponde al Alcalde-Presidente del ayuntamiento el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. No obstante lo anterior, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros”*.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del citado decreto.

2022JG00025.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2021E24775, por el que CUMULUS CITY, S.L. solicita la devolución de la garantía constituida como licitador propuesto para la adjudicación del lote 2, en el procedimiento de licitación del contrato Servicios de suministro e implantación de un Portal Web Institucional del Ayuntamiento de Valdepeñas y su adaptación a la normativa de accesibilidad, Estrategia DUSI "Valdepeñas ON", cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2021D3568, de fecha 20/09/2021, se adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Entender que el licitador requerido, CUMULUS CITY, S.L., ha retirado su oferta al lote 2, de acuerdo con lo preceptuado por la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la convocatoria y el art. 150.2 de la LCSP, por cuanto la falta de acreditación de la solvencia exigida para resultar adjudicatario, impide legalmente la adjudicación del lote a su favor, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, del lote para el que fue propuesto, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por aquel, sin perjuicio de la posible existencia de una prohibición de contratar.

Siendo el valor estimado del lote 2 de 12.000,00 euros, la penalidad impuesta asciende a la cantidad de 360,00 euros.

Al efecto de lo acordado en el presente punto, consta en el expediente garantía por importe de 490,00 euros constituida en metálico por CUMULUS CITY, S.L. como licitador propuesto para la adjudicación de este lote.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la cantidad resultante de ejecutar contra la garantía depositada el importe de la penalidad impuesta:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Garantía depositada: 490,00 euros
Penalidad impuesta: 360,00 euros
Devolución: 130,00 euros

2022JG00026.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto las relaciones de facturas detalladas a continuación:

FECHA DECRETO	DECRETO	RELACION	FECHA RELACION
30-12-2021	2021D05667	54/2021 D	29-12-2021
30-12-2021	2021D05709	55/2021 D	30-12-2021
30-12-2021	2021D05710	56/2021 D	30-12-2021
30-12-2021	2021D05716	57/2021 D	30-12-2021

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto que establece que “ corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. No obstante lo anterior, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000 euros “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dichos Decretos.

2022JG00027.-

RESULTANDO que con fecha 05 de enero de 2022 tras ponernos en contacto con la Asociación de Saharais Residentes en Ciudad Real, inscrita con el número 174 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos confirman que la Asociación no presenta actividad. Asimismo se les envió requerimiento para la realización de la baja a través de correo electrónico el día 12 de mayo de 2021, que no ha sido atendido. Constatado también que desde el día 7 de agosto de 2012 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que hace más de 11 años que la Asociación de Saharais Residentes en Ciudad Real no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación de Saharais Residentes en Ciudad Real en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2022JG00028.-

Dada cuenta del Expediente nº 2020URB00186, instruido a instancia de < XXXXX >, en representación de REDEXIS GAS SERVICIOS S.L., por el que solicita licencia para la actividad de INSTALACIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), con emplazamiento en AUTOVIA A4 P.K 193,6 MARGEN DERECHO (ESTACION DE SERVICIO EL HIDALGO) de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA Y PELIGROSA, por producción de ruidos, vibraciones y riesgo de explosión.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Reglamento de Protección contra Incendios en Establecimientos industriales.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico
- Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(l).
- Que se disponga de la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Que la instalación cumpla el Reglamento de Almacenamiento y Distribución de GLP, envasados obteniendo la autorización de puesta en servicio de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que se concedió licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2021D04515 de fecha 12/11/2021.

2022JG00029.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la seguridad, salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del mal estado de conservación del solar sito en PL SECTOR 18 SUELO (según catastro de urbana), y referencia catastral 6428201VH6962N0001DI (suelo 01).

RESULTANDO que por acuerdo de junta de Gobierno N° 2021JG00657 se solicita a la entidad propietaria del solar de nombre < XXXXX > la limpieza del mismo, ésta realiza alegaciones con fecha 05/11/2021 manifestando que dicho solar, de referencia catastral 6428201VH6962N0001DI (suelo 01) no les pertenece, siendo la titularidad de la empresa < XXXXX > Para demostrarlo, < XXXXX > presenta junto a las alegaciones, como documento adjunto, la Nota Simple del Registro de la Propiedad de Valdepeñas referente a dicho solar, donde reza que la titularidad es de < XXXXX > Consultada dicha Nota Simple se observa que no aparece la referencia catastral del suelo en cuestión, por lo que se consulta la sede electrónica del Catastro y se comprueba que el suelo con la extensión de 3.685,52 m2 de que habla la Nota Simple pertenece al solar de referencia catastral 6428202VH6962N0001XI (suelo 02), el cual es un solar contiguo pero distinto al solar de que trata este expediente, que tiene referencia catastral 6428201VH6962N0001DI (suelo 01) y una extensión de 2.344 m2.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Consultada la sede electrónica del Catastro con fecha 07/12/22 se comprueba que a día de hoy el solar de referencia catastral 6428201VH6962N0001DI (suelo 01) sigue perteneciendo a < XXXXX >.

RESULTANDO que se envió notificación con número de salida 2021S17065 donde se otorgaba al titular un plazo de 10 días para la limpieza del solar y donde se les informaba que efectivamente el solar es de su propiedad. Habiendo sido recibida esta notificación el día 29/11/21, se comprueba el día 07/01/22 que el solar se encuentra en el mismo estado de conservación.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00244) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX > (CIF < XXXXX >).
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** mala conservación de solar en PL SECTOR 18 Suelo 01, con referencia catastral 6428201VH6962N0001DI.
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, de acuerdo al artículo 19.1.2., el cual establece:

“El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”

Sanciones: Según el artículo 20.1 de la citada ordenanza, la sanción a imponer por las infracciones LEVES establece multas de hasta 600 euros.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción leve y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 100 € (CIEN EUROS) en virtud del artículo 20.1 antes citado.

El importe anterior se deriva de la mala conservación del solar, que está lleno de hierbas secas y rastros.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 60 € (SESENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00240) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al Técnico de Medio Ambiente, D^a. < XXXXX > y Secretario/a al Técnico de Medio Ambiente, D. < XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.
- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

- **Medidas a adoptar en el procedimiento:**

1. Desbrozar la propiedad y eliminar los residuos resultantes del desbroce.

Durante la ejecución de tales acciones deberá evitar en todo momento evitar la afectación a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de cualquier residuo que pudiera afectar a las citadas zonas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con CIF/NIF _____
en _____ representación _____ de
_____ NIF/CIF _____ en relación al
expediente sancionador **2021MAM00240**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **60 EUROS (SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2. con Número de expediente 2021MAM00240**"

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00030.-

Dada cuenta del escrito presentado por <_XXXXX_>, en representación de <_XXXXX_>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 13 de octubre de 2021 en la rueda delantera de la parte derecha del vehículo propiedad del representado, con matrícula 3926HYM cuando, al ir a aparcar en la zona azul de la Avda. 1º de Julio a la altura del número 34, se rozó con el protector de una luminaria que estaba en mal estado, según alega en su escrito registrado con fecha 8 de diciembre de 2021.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <_XXXXX_>de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, ≤ XXXXX ≥ y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 12:10 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 38
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	26/01/2022 07:46:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CB2A4H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7879807247fc48599e9570e88a28d846		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

